

Proyecto de ley

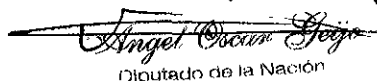
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

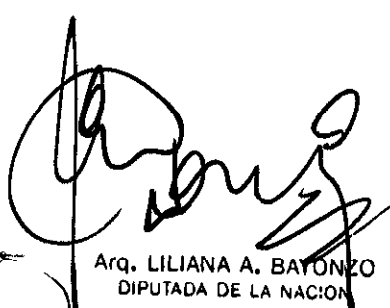
ARTICULO 1° — Incorporase a la ley N° 25816, como art. 4, el siguiente

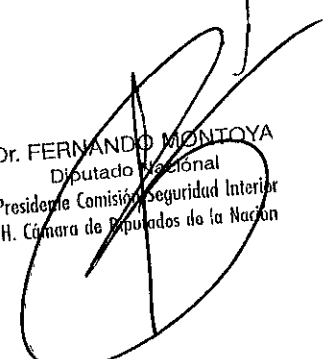
Art. 4.- Incorporase como artículo 268 bis, Título 11, Capítulo 9 bis: "Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados", del Código penal de la Nación el siguiente:

Art. 268 bis En los casos enunciados en el presente capítulo, la pena se aumentará en un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando quien ejecutare el delito fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.

ARTICULO 2°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Diputado de la Nación


Arq. LILIANA A. BAYONZO
DIPUTADA DE LA NACION


Dr. FERNANDO MONTOYA
Diputado Nacional
Presidente Comisión Seguridad Interior
H. Cámara de Diputados de la Nación


MARGARITA STOLBIZER
DIPUTADA DE LA NACION


MARIA TERESA FERRIN
Diputada de la Nación


Arq. Alfredo Martínez
Diputado de la Nación